



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA POR
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
(201950033309900019E)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 119 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo 207 de 2006

Bogotá D.C., diciembre de 2019



Tabla de contenido

1	Antecedentes y actuaciones	4
2	Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad	6
2.1	Marco legal que rige la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	6
2.2	Presuntas irregularidades en el proceso de adquisición de motocicletas para la Policía Metropolitana de Bogotá	7
3	Conclusiones	18
	Referencias	20

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Definición de terrenos para distribuir el tipo de motocicleta apto por localidad – Ampliación concepto Línea de Inversión Local para el Fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.	9
Ilustración 2. Estructuración de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente	11
Ilustración 3. Memorando de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contrato adquisición de motos año 2019	12
Ilustración 4. Conclusiones Informe Final de Auditoría Interna Específica a la Verificación del Ticket SIPQRS 599143-20190729, en la MEBOG	18

Lista de Tablas

Tabla 1. Convenio Interadministrativo de Cooperación 903 de 2018	8
Tabla 2. Motos por localidad adquiridas en el año 2018, por medio de Órdenes de Compra	9
Tabla 3. Motos por localidad adquiridas en el año 2019, por medio de Órdenes de Compra	10

Introducción



El presente documento incorpora el resultado de la Investigación Sumaria No. 201950033309900019E de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- El 24 de julio de 2019 por medio del radicado SDQS No. 1782332019 “Veedor Ciudadano” denunció presuntas irregularidades en el proceso de adquisición de motocicletas para la Policía Metropolitana de Bogotá.
- La Veeduría Distrital, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, por hechos que presuntamente se vienen presentando en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los Fondos de Desarrollo Local, ordenó la apertura de la investigación sumaria No. 201950033309900019E de 2019.
- El presente auto recoge la actuación adelantada de forma ordenada y sistemática, con el análisis del acopio probatorio, las conclusiones y recomendaciones que pretenden prevenir la reiteración del comportamiento identificado, conducir a una mejor gestión pública distrital y poner en conocimiento a la entidad investigada las recomendaciones realizadas, a fin de que se tomen los correctivos necesarios dentro de la misma y se fijen unos plazos para su implementación.

Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos



Radicado:	20192200069562
Expediente:	20195003339900019E
Entidades Investigadas:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y Fondos de Desarrollo Local
Fecha de Radicación:	24 de julio de 2019

1 Antecedentes y actuaciones

El 24 de julio de 2019 con radicado del SDQS No. 1782332019, en escrito realizado por “Veedor Ciudadano” se señalan los siguientes hechos:

“Quiero denunciar públicamente los actos de CORRUPCIÓN (VER ARCHIVO ADJUNTO) que se han venido presentando al interior de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG de la mano de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA concernientes a la compra de motocicletas y vehículos a un ÚNICO OFERENTE con destino a la Policía Metropolitana de Bogotá y de los cuales ha dado testimonio un uniformado de la institución cuya identidad mantendré en el anonimato debido a posibles amenazas que puedan atentar contra su vida.

Estos sucios actos han sido orquestados por la empresa criminal liderada por parte de los uniformados de la MEBOG: el Intendente JOSÉ ABRAHAM RONCANCIO (Funcionario Movilidad MEBOG) y el Coronel ROBERTO ANDRÉS MARÍN (Jefe Administrativo de la MEBOG) en compañía de algunos funcionarios de la secretaría de seguridad, los cuales han DIRECCIONADO, AMAÑADO Y FAVORECIDO a la marca de motocicletas HONDA en cabeza de la señora MARITZA PARRADO (directora comercial de FANALCA - HONDA) y PATRICIA MEJÍA (DISMOTOS) y de vehículos VOLKSWAGEN a la empresa LOS COCHES con la permanente asesoría y acompañamiento de la empresa corrupta EPIA S.A.S identificada con NIT 830.096.621-7 a través de sus corruptos funcionarios el señor JAN BAUTISTA, el lugarteniente OSCAR PALLARES y el gerente JHON FREDY EPIA MAYOR identificado con C.C 88.144.970 de Ocaña.

Con los recientes hechos, hemos visto el poder que la señora MARITZA PARRADO y el señor JHON FREDY EPIA tienen al interior de los altos mandos de la cúpula militar de la Policía Nacional, que en menos de 2 meses definieron las necesidades de los vehículos “idóneos” que necesita la institución para prestar el servicio, dejando por fuera del espectro a las demás marcas que han suministrado vehículos a la Policía Nacional.”

Igualmente, el 1 de agosto de 2019, mediante radicado 20192200069562 y registro SDQS 1851002019, la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá D.C. dio traslado por competencia, del requerimiento realizado ante la entidad por parte de “Veedor Ciudadano”, por los hechos anteriormente relacionados.

Posteriormente, con fecha 2 de diciembre de 2019, se acumuló el radicado 20192200080552 por medio de auto No. 20195000000340, donde se denunciaron presuntas irregularidades en



la adquisición de motocicletas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Objeto de la investigación: Con el fin de atender la denuncia recibida, el Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos mediante auto 20195000000220 de fecha 12 de agosto de 2019, ordenó la apertura de investigación sumaria y asignó a un profesional del Grupo de Investigaciones, con el fin de determinar la veracidad de los hechos y si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales responsables es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, para formular las recomendaciones pertinentes, y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes las presuntas irregularidades encontradas.

Desarrollo de la investigación: el comisionado adelantó las siguientes actuaciones, con el fin de verificar los hechos denunciados:

1. Mediante oficio número 20195000084511 de fecha 12 de agosto de 2019, se le comunicó al peticionario sobre la competencia de la Veeduría Distrital para adelantar de manera sumaria la investigación, con el fin de establecer el objeto de las quejas y reclamos, y que se realizarían las verificaciones a que hubiere lugar, actuaciones respecto de las cuales se le estaría informando oportunamente.
2. Por medio de oficio con radicado No. 20195000084521, se dio respuesta a la Contraloría de Bogotá, informando que se inició investigación sumaria sobre el traslado realizado por ese organismo de control.
3. Mediante oficio con radicado número 20195000112541 del 25 de septiembre de 2019, se informó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se realizaría visita administrativa, la cual se llevó a cabo, entre los días 26 de noviembre y 3 de diciembre.
4. Se elaboraron oficios de presentación a las Alcaldías Locales informando la realización de visitas administrativas, así: Suba con radicado 20195000139501, Barrios Unidos con radicado 20195000139521 y Antonio Nariño con radicado 20195000139531, todos los oficios con fecha 2 de diciembre de 2019.
5. Se realizaron visitas administrativas a las Alcaldías Locales así: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe el 25 de septiembre de 2019, en el marco de la investigación sumaria 20195003339900022E, la cual se acumuló en lo concerniente a la adquisición de motocicletas al actual expediente; Alcaldía Local de Antonio Nariño y Barrios Unidos el 6 de diciembre de 2019 y finalmente a la Alcaldía Local de Suba el 9 de diciembre de 2019.



2 Análisis de los hechos frente a las normas vigentes y la probidad

2.1 Marco legal que rige la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

El Acuerdo Distrital 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con autonomía administrativa y financiera, con el siguiente objeto:

(...) orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital. (Concejo de Bogotá D.C., 2016, art. 4)

Igualmente, las funciones de la Secretaría son:

Artículo 5. Funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tendrá las siguientes funciones básicas:

a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.

(...)

i. Coordinar y liderar los consejos distritales y locales de seguridad y ejercer su secretaría técnica.

j. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

k. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá, D.C., y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.



n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.

p. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la justicia, en coordinación con las entidades distritales, territoriales y nacionales competentes.

(...)

v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.

w. Evaluar y revisar periódicamente el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y acceso a la justicia trazadas por la Alcaldía Mayor y ejecutadas por las entidades y organismos distritales y las Alcaldías Locales. (Concejo de Bogotá D.C., 2016, art. 5)

En materia contractual se rige bajo los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación vigente en el momento del proceso contractual, Código MA-JC-1, versión 1 del 22 de septiembre de 2017 y el manual de supervisión, Código MA-JC-2, versión 1 del 5 de julio de 2018 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2.2 Presuntas irregularidades en el proceso de adquisición de motocicletas para la Policía Metropolitana de Bogotá

Conforme a la denuncia realizada por “Veedor Ciudadano”, se debe precisar que este organismo de control verificó con 4 alcaldías locales el proceso de adquisición de motocicletas, debido a que esta contratación parte de un Acuerdo Marco de Precios, el cual es administrado por Colombia Compra Eficiente, con una gran bolsa de adquisición de vehículos, motocicletas y cuatrimotos, para el presente caso junto a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



Las alcaldías locales objeto del presente estudio son: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe y Suba, quienes suministraron información del proceso de adquisición de motocicletas. Asimismo, las especificaciones técnicas y la necesidad del contrato, el cual es realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá, con base en lo cual se estableció que el contratista adjudicatario en el proceso fue FENALCA.

Ahora bien, el proceso de adquisición de motocicletas de este año, en especial el relacionado al mes de junio fue precedido por el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, el cual fue firmado por las Alcaldías Locales (Fondos de Desarrollo Local), la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Tabla 1. Convenio Interadministrativo de Cooperación 903 de 2018

<i>No. de convenio</i>	<i>903 de 2018</i>
Objeto Contractual	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia y los Fondos de Desarrollo Local, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital
Modalidad de selección	Contratación Directa (Convenio Interadministrativo de Cooperación)
Valor inicial	0
Plazo	Desde la fecha de su firma hasta la fecha que se suscriba el contrato de comodato y se realice la entrega efectiva de los bienes a la Policía Nacional de Colombia (MEBOG)

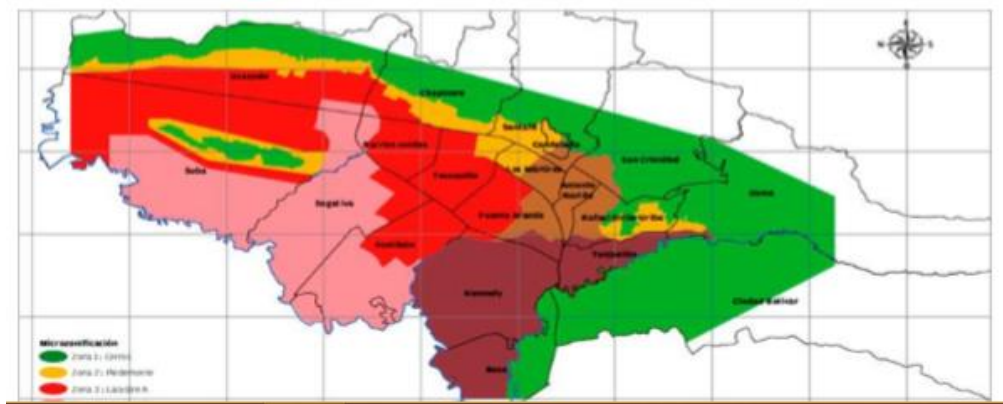
Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital de la página del SECOP I, el 3 de diciembre de 2019 en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-22-1846>

Se debe hacer precisión que conforme lo establecido en el anexo técnico 1 al contrato 903 de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con los datos suministrados por la MEBOG, realizó el estimativo del número de motocicletas que se requerían por localidad, teniendo en cuenta, las condiciones topográficas del terreno.



Ilustración 1. Definición de terrenos para distribuir el tipo de motocicleta apto por localidad
– Ampliación concepto Línea de Inversión Local para el Fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.

Tipo de Terreno	Vía
1	Vías Pendientes y Agrestes
2	Vías Pendientes Leves
3	Plano



Fuente. Tomado por la Veeduría Distrital de la página del SECOP I, el 3 de diciembre de 2019 en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-22-1846>

En ese contexto, el tipo de terreno 1 es relacionado a las motocicletas de 300cc, el tipo 2 con las de 250cc y el tipo 3 (plano) con las de 200cc, esto debido a la potencia requerida por las motos, en cada tipo de terreno.

Las Alcaldías Locales a través de sus Fondos de Desarrollo, adquirirían 564 motocicletas según el anexo técnico No. 1, así: de 300 cc serían 169, de 250 cc serían 95 y de 200 cc serían 300.

Conforme a lo anterior, este organismo de control constató las órdenes de compra del 26 de octubre de 2018, correspondientes a las 19 localidades que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, encontrando la siguiente información:

Tabla 2. Motos por localidad adquiridas en el año 2018, por medio de Órdenes de Compra

Localidad	300cc	250cc	200cc
Antonio Nariño	0	0	12
Barrios Unidos	1	0	22



Bosa	0	13	68
Candelaria	5	0	4
Chapinero	7	0	6
Ciudad Bolívar	34	0	3
Engativá	0	12	34
Fontibón	0	14	15
Kennedy	0	11	58
Mártires	0	0	14
Puente Aranda	0	9	22
Rafael Uribe Uribe	10	6	8
San Cristóbal	50	0	0
Santa Fe	20	4	0
Suba	34	12	40
Teusaquillo	0	4	18
Tunjuelito	0	0	24
Usaquén	28	8	17
Usme	17	0	0
TOTAL	206	93	365

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en información tomada en la página de Colombia Compra Eficiente los días 3, 6, 9 y 12 de diciembre en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

Como se evidencia, para el 2018 se adquirieron 664 motocicletas, eso es 100 más de las presupuestadas en el anexo, lo mismo sucedería para el año 2019, con respecto a las motocicletas de 300cc.

Tabla 3. Motos por localidad adquiridas en el año 2019, por medio de Órdenes de Compra

<i>Localidad</i>	<i>300cc</i>	<i>250cc</i>	<i>200cc</i>
Antonio Nariño	2	0	0
Barrios Unidos	6	0	0
Bosa	63	0	0
Candelaria	0	0	0
Chapinero	9	0	0
Ciudad Bolívar	75	0	0
Engativá	6	0	0
Fontibón	2	0	0
Kennedy	82	0	0
Mártires	4	0	0
Puente Aranda	9	0	0
Rafael Uribe Uribe	4	0	0
San Cristóbal	5	0	0
Santa Fe	5	0	0
Suba	37	0	0
Teusaquillo	2	0	0
Tunjuelito	0	0	0



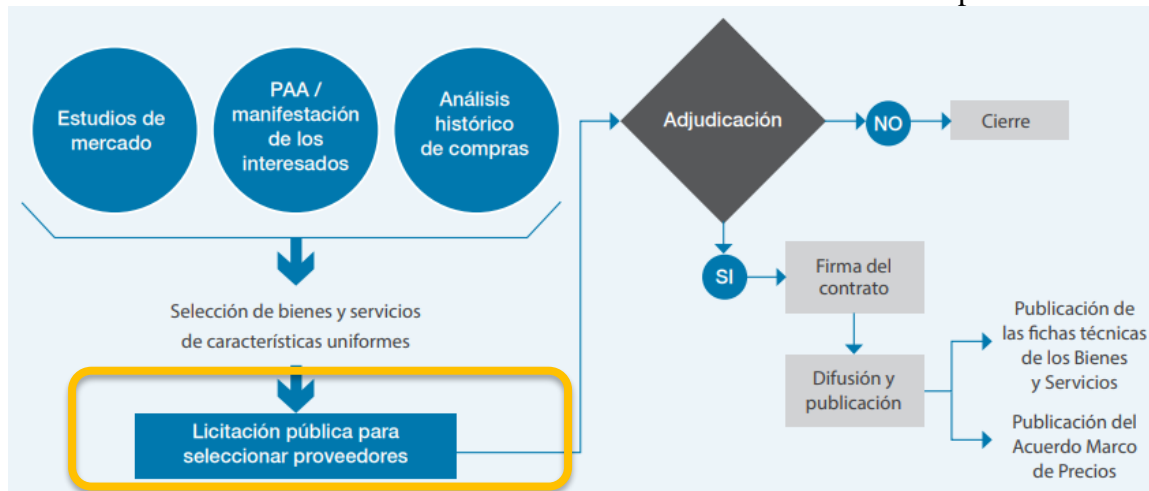
Usaquén	7	0	0
Usme	28	0	0
TOTAL	346	0	0

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en información tomada de la página de Colombia Compra Eficiente los días 3, 6, 9 y 12 de diciembre en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

Ahora bien, no es cierto como se afirma en la denuncia, que se hubiese evitado por medio del Acuerdo Marco de Precios la Licitación Pública o la Subasta Inversa “que permitiera la participación de las demás marcas”, esto porque este proceso se realizó en el año 2016 y en él se seleccionaron las marcas para proveer a las entidades de motocicletas, cuatrimotos y motocarros. A continuación, se muestra un extracto de la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, elaborada por Colombia Compra Eficiente:

Ilustración 2. Estructuración Acuerdos Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente



Fuente. Tomado por la Veeduría Distrital de la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios elaborado por Colombia Compra Eficiente el 10 de diciembre de 2019

Bajo este entendido y la necesidad que surgió en la licitación pública LP-AMP-090-2019, los oferentes que cumplieron los requisitos habilitantes y de ponderación fueron: Fábrica Nacional de Autopartes S.A. FANALCA, Suzuki Motor de Colombia S.A., Autotécnica Colombiana S.A.S. Auteco, Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos – Yamaha S.A. y Colombiana de Comercio S.A. Alkosto.



Frente a la expedición vía “fast track” de los estudios previos, se puede indicar que las entidades tenían conocimiento y que desde mayo de 2019 la MEBOG, venía solicitando el nuevo proceso de contratación, como se observa en oficio remitido por la Policía y en el memorando interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Ilustración 3. Memorando de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contrato adquisición de motos año 2019



MEMORANDO

Para: JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS
DIRECTOR DE BIENES

De: SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA

Fecha: 22 de Mayo de 2019

Radicado Asociado: 20195410261831

Asunto: Remisión radicado No. 20195410261831

Respetado Doctor Guerra,

Mediante memorando con radicado No. 20195410261831 del 6 de mayo del presente año, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicita iniciar proceso de contratación para la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación entre los Fondos de Desarrollo Local, la MEBOG y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, con el objetivo de aunar esfuerzos para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades, a través de la adquisición de equipo automotor por parte de los fondos con el apoyo técnico de la Secretaría.

En atención a lo anterior, esta dirección inicio el análisis y revisión de la solicitud, evidenciando que en la actualidad se encuentra suscrito y vigente el Convenio Interadministrativo de

Fuente. Tomado por la Veeduría Distrital, conforme a la información aportada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en visita administrativa realizada el 26 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019.

Cabe recordar, que el estudio técnico de las especificaciones solicitadas por la MEBOG es realizado por la Secretaría, de conformidad con el Convenio Interadministrativo y bajo su vocación de líder del sector.

Frente a la necesidad de adquirir motocicletas de 300cc, la Secretaría indicó:



En la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco vigente para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros No. CCE-416-1-AMP-2016, encontramos dos (2) intervalos de precios para la adquisición de motocicleta que cumplen con la Ficha técnica remitida por la policía ET-PN-GUMOV-DIRAF-0024-A2 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, Presentada por la MEBOG en su requerimiento:
Segmento de 226 a 274 c.c.

Proveedor	Segmento	Celda de Cilindraje /depósito de carga	Intervalo de precios	Marca	Precio referencia (2019)	Referencia 1	Referencia 2
Industria Colombiana de Motocicletas - Yamaha S.A.	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro	226cc - 274cc	Intervalo de precios 2	Yamaha	\$16.000.000	XTZ [1]	250
Autotecnica Colombiana S.A.S	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro	226cc - 274cc	Intervalo de precios 2	Kawasaki	\$17.600.000	KLX	250

Segmento de 275 a 324 c.c.

Proveedor	Segmento	Celda de Cilindraje /depósito de carga	Intervalo de precios	Marca	Precio referencia (2019)	Referencia 1	Referencia 2
Fanalca	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro	275cc - 324cc	Intervalo de precios 1	Honda	\$15.700.000	XRE	300

Por lo anterior y de acuerdo a lo requerido por la MEBOG en su requerimiento y su justificación técnica en referencia a Potencia, Torque y confort y las características del Acuerdo Marco de Precios y de conformidad con la necesidad y el análisis del sector de la Policía Metropolitana de Bogotá, y el Anexo Técnico No. 1, la Policía Metropolitana de Bogotá requirió (MOTOCICLETAS DE 300 CC UNIFORMADA ENDURO), justificando para ello que una motocicleta enduro es polivalente y, se puede usar en cualquier tipo de terreno, además que, este cilindraje ofrece características especiales de acuerdo a las exigencias del servicio de policía así:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

POTENCIA: las motocicletas 300 ofrecen mayor potencia y torque que las 250, característica de gran importancia para el servicio de policía, toda vez que, de esto depende la reacción de nuestros policías en casos de hurto, fleteo, sicariato, entre otros, aclarando que la mayoría de estos delitos se realizan en los siguientes tipos de motocicletas:

PULSAR 220

PULSAR NS 200

PULSAR 180

YAMAHA FZ 160

YAMAHA XTZ 250

AKT 150, 180 y 200



TVS APACHE 160 y 180
HONDA 150, 190 y 250
KAWASAKI Z-250

Teniendo en cuenta lo anterior la MEBOG, se concluyó que las motocicletas que más se usan para realizar actos delictivos, están en el rango de 150 cc a 250 cc, razón por la cual la Policía señala que debe contar con motocicletas de mayor cilindraje.

En relación con el tema de la potencia aclaro la MEBOG lo siguiente:

TIPO DE MOTOCICLETA	POTENCIA	REVOLUCIONES MOTOR
XRE 300	25.74 HP	7.500 rpm
XTZ 250	20.4 HP	7.500 rpm
KLX 250	22.12 HP	7.750 rpm

Lo anterior, lo justifica la MEBOG, señalando que se permite evidenciar que las motocicletas de 300 CC llegan a su mayor potencia a menos revoluciones y en menor tiempo que la motocicleta de 250 CC, permitiendo esto una respuesta más rápida y efectiva.

TORQUE: este es otro factor importante a tener en cuenta, ya que de este dependen la capacidad de respuesta de la motocicleta para cambiar su estado de reposo en movimiento (iniciar la marcha).

TIPO DE MOTOCICLETA	TORQUE	REVOLUCIONES MOTOR
XRE 300	28.1 Nm	7.000 rpm
XTZ 250	20.5 Nm	6.500 rpm
KLX 250	20.8 Nm	7.000 rpm

El cuadro anterior muestra la diferencia considerable en el torque de las motocicletas de 300 CC vs la motocicleta de 250 CC.

CONFORT: las motocicletas deben ofrecen un buen confort para el conductor y pasajero teniendo en cuenta las extensas jornadas de trabajo, características que ofrece las motocicletas 300 sobre las 250.

Igualmente, la MEBOG, señala “NOTA: Se aclara que el cilindraje de la motocicleta requerido es 300 CC. El cual es una referencia comercial, sin embargo, las motocicletas se deben ajustar a la ficha técnica anexa al requerimiento presentado por MEBOG”.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos se requiere que las motocicletas a adquirir para el servicio de vigilancia en la Policía Metropolitana de Bogotá fueran de cilindraje 300 CC, y que cumplieran con las especificaciones de la ficha técnica. (Secretaría Distrital, Alvira - Directora Técnica, & Martínez - Supervisora Convenio 903 de 2018, 2019 p.p. 2-4)

Ahora bien, consultada la SD de Seguridad, Convivencia y Justicia sobre el procedimiento de adquisición de motocicletas, respecto a su competencia, manifestó:

El procedimiento utilizado fue el siguiente:



Conforme a la necesidad y análisis de la Policía Metropolitana de Bogotá se requiere la adquisición de un parque automotor para apoyar las labores propias de la MEBOG, y anexa para el efecto la ficha técnica ET-PN-GUMOV-DIRAF-0024-A2 emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, para las motocicletas en la cual se plasman las especificaciones mínimas que deben cumplir las motocicletas al servicio de la Policía Nacional.

De otra parte, la administración Distrital, a través de los Fondos de Desarrollo Local cuentan con recursos para adquisición de este tipo de bienes a través del convenio No. 903 de 2018; la Secretaría de Seguridad da el aval para su adquisición, asume los gastos recurrentes y las motocicletas adquiridas son operadas por la MEBOG.

La asesoría y asistencia técnica en el proceso de adquisición fue realizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificando los segmentos de bienes que cumplen con la Ficha Técnica remitida por la policía ET-PN-GUMOV-DIRAF-0024-A2, en la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco vigente para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros No. CCE-416-1-AMP-2016, de acuerdo con lo establecido en el citado convenio 903. (Secretaría Distrital, Alvira - Directora Técnica, & Martínez - Supervisora Convenio 903 de 2018, 2019, p.p. 1-2)

Se consultó a la Alcaldía Local de Antonio Nariño respecto a la adquisición de motocicletas, para lo cual indicó:

Efectivamente, se han adquirido un total de catorce (14) motocicletas, de acuerdo al componente de Ampliación de las capacidades operativas de la Policía en la Localidad, lo anterior a través de dos (02) órdenes de compra, 32492 de 2018 (12 motocicletas) y 39017 de 2019 (2 motocicletas), de ellas actualmente las 12 iniciales prestan servicio activo, las últimas 2, se encuentran en trámite de asignación de siglas por parte de la MEBOG, igualmente se informa que la OC 39017 aún no se ha pagado ni liquidado. (Antonio Nariño & Rojas Bernal - Profesional Especializado 222, 2019, p. 1)

En el mismo sentido, la Alcaldía Local de Barrios Unidos informó a este organismo de control, el procedimiento para adquisición de motocicletas para el año 2019:

En relación con la adquisición de vehículos motorizados por parte de la Alcaldía se tiene que:

1. En marco del convenio interadministrativo de cooperación 903 de 2018 celebrado entre la Secretaria de Seguridad Convivencia y la Alcaldía Local de Barrios Unidos y demás, se realizó la formulación de los estudios previos por parte de la oficina de planeación bajo los lineamientos y directrices otorgados por la Secretaria cabeza del sector basados en las necesidades expuestas por la Policía Metropolitana de Bogotá y demás diagnósticos tal como se manifestó en el memorando N°20192100227443. (Se anexa convenio, estudios previos, especificaciones técnicas y diagnóstico)
2. La información relacionada en el numeral 1, fue presentada al comité de contratación de la Alcaldía Local el día 24 de junio de 2019, para su revisión y aprobación. (Se anexa acta de comité)
3. Se solicitó a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia mediante oficio N° 2019541037918-1 el concepto técnico frente al proceso de contratación aprobado por el comité de contratación. (Se anexa oficio)
4. El día 26 de junio de 2019, se recibió el concepto de viabilidad por parte de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia (Se anexa concepto)



5. A través de la plataforma SIPSE (Registro de proceso N°38366) se remitieron todos los documentos que hacen parte del proceso a la Secretaría de Gobierno para su revisión y aprobación
 6. Se realiza la Orden de Compra N°39038 del 28 de junio de 2019 y fecha de vencimiento del 28 de septiembre de 2019 con el proveedor Fábrica Nacional de Autopartes - FANALCA. (Se anexa Orden de compra)
 7. Se realiza visita de verificación de vehículos motorizados en el Grupo de Movilidad de la Policía - GRUMOV (Se anexan, actas de verificación y fotografías)
 8. Se realiza ingreso de elementos al Almacén N°95 (Se anexa ingreso)
 9. Se realiza egreso de elementos al Almacén N°68 (Se anexa egreso)
 10. Se realiza entrega de las tarjetas de propiedad de las motocicletas a través del oficio N°20196220261401
 11. Se realiza traspaso de los vehículos a la Secretaría de Seguridad bajo oficio N° 2019541060526-1 (Se anexa acta de traspaso N°03 de 2019)
 12. Mediante oficio N°20196220261411 se ofició a Movilidad a fin de informar sobre la tenencia de los vehículos y su cargo por parte de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, trámite que tuvo respuesta mediante oficio N°2019621010870-2
 13. Se realiza pago al contratista por el valor total pactado a través de la orden de compra (Se anexan documentos soportes para pago, tales como: facturas, certificado de pago de parafiscales, certificación bancaria, RIT, RUT, resolución de facturación, tarjetas de propiedad)
 14. Se anexa certificación de cumplimiento con fecha de expedición, 30 de septiembre de 2019
 15. Se anexa a la presente acta, copia de la orden de pago N°1571 del 25 de octubre de 2019, con la cual se cierra el proceso administrativo en la adquisición de motos.
- A partir de la última semana de noviembre de 2019, se pone a disposición de la policía los vehículos con los cuales se busca fortalecer la seguridad de la localidad (Barrios Unidos & Martínez - Contratista, 2019, p.p. 1-2)

Igualmente, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en visita realizada el 25 de septiembre de 2019, indicó:

El Plan de Desarrollo Rafael Uribe Uribe Mejor para Todos 2017-2020, en su pilar III Construcción de Comunidad presenta 2 metas: * Realizar 4 dotaciones con instalación de equipos tecnológicos para seguridad en la localidad, cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y dotación a la policía de la localidad y * Vincular 4000 personas de la Localidad a ejercicios de convivencia ciudadana. En el año 2018 de acuerdo a la solicitud de necesidades de la Policía Nacional se realiza la compra de 1 CAI MOVIL, con la orden de compra 32458 con el operador RENAULT; 8 paneles de vigilancia, con la orden de compra 32459 con el operador RENAULT; 8 motocicletas de 200cc, con la orden de compra 32460 con el operador SUZUKI; 6 motocicletas de 250cc, con la orden de compra 32461 con el operador YAMAHA y 10 motocicletas de 300cc con la orden de compra 32462 con el operador FANALCA. Estos vehículos ya fueron entregados a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, entidad que se encargará de los gastos recurrentes como la compra de combustible, seguros y mantenimiento, a partir del segundo año, ya que el primer año son surtidos en cada orden de compra, exceptuando la compra de combustible. Para el año 2019 la Policía Metropolitana realiza su cuadro de necesidades solicitando para la localidad de Rafael Uribe Uribe la implementación de manera prioritaria nuevas motocicletas que cumplan con las características técnicas necesarias y requeridas por el servicio de policía, que ofrezcan buen confort y comodidad para el conductor y el pasajero, en busca de lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, para poder cumplir de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor



afectación a la seguridad, así mismo aumentar el índice de credibilidad y confianza en la Policía Nacional, mejorando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana. Motocicletas Enduro de 300cc Uniformadas, esta localidad tiene 5 UPZ de las cuales son en terreno montañoso por lo que se hace indispensable que sean vehículos de alto nivel, para este fin se hace la adquisición de 4 motocicletas con la orden de compra 39025 con el operador FANALCA. Es muy importante aclarar que todo proceso fue publicado y contratado a través de la Tienda Virtual de Colombia de Colombia Compra Eficiente y se adjudica al oferente que presente los valores más bajos como se puede evidenciar en el mismo portal. (Rafael Uribe Uribe & Barreto - Contratista, 2019, p.p. 1-2)

Asimismo, la Alcaldía Local de Suba indicó:

Por parte de la Alcaldía, comienza a partir de contar con las aprobaciones o con los estudios técnicos de la Secretaría de Seguridad, la MEBOG y la aprobación de la Secretaría de Gobierno, se solicita la elaboración de la orden de compra con estos estudios y se hace todo por medio de Colombia Compra Eficiente. (Suba & Tovar - Contratista Apoyo Supervisión, 2019, p.1)

Este organismo de control, consultó a la Secretaría y a la Alcaldía Local de Suba, sobre la ocurrencia de algún hecho irregular en la adquisición de las motocicletas, para lo cual, indicaron que no.

Vale la pena indicar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aportó informe de auditoría realizado por la Policía Nacional, donde se puede evidenciar que los aspectos denunciados por “Veedor Ciudadano” no son ciertos y se desprenden las siguientes conclusiones:



Ilustración 4. Conclusiones Informe Final de Auditoría Interna Específica a la Verificación del Ticket SIPQRS 599143-20190729, en la MEBOG

8. CONCLUSIONES

Evaluated de manera selectiva el control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos asociados a los procesos de Adquisición de bienes y servicios y Logística y abastecimiento, en la Policía Metropolitana de Bogotá, se puede establecer que se presentan debilidades en el procedimiento entrada y salida de bienes, así como igualmente en el cumplimiento del Instructivo 002 de DIRAF, al no realizar el registro adecuado de las motocicletas que tienen en las instalaciones del grupo de movilidad.

La Policía Metropolitana de Bogotá está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 08310 de 28 Dic 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

Se identificaron en la Policía Metropolitana de Bogotá los riesgos de cada uno de los procesos auditados, verificando acciones implementadas, para determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.

Los funcionarios del Grupo de Movilidad pertenecientes a la Policía Metropolitana de Bogotá divulgan la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con el fin de que se encaminen los esfuerzos y recursos en forma ordenada y coherente para el logro de los propósitos institucionales.

Se verificó la información contenida en el comunicado oficial S-2019-020419-INSGE del 02/08/2019, concluyéndose que los fabricantes anteriormente mencionados, cumplen con las características técnicas exigidas por la institución como: representantes de la marca a nivel mundial garantizando la pluralidad ante cualquier proceso.

Fuente. Tomado por la Veeduría Distrital, conforme a la información aportada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en visita administrativa realizada el 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2019.

Igualmente, la Policía Nacional realiza recomendaciones para fortalecer los procesos de contratación, razón por la cual, este organismo de control no realizará recomendaciones al respecto.

3 Conclusiones

1. Este organismo de control evidenció que bajo el Acuerdo Marco de Precios y el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional y Alcaldías Locales, que desde el año 2018 se han realizado compras de adquisición de motocicletas de 200cc, 250cc y 300cc, con tres proveedores diferentes, sin embargo para el presente año, solamente se realizó la adquisición de motocicletas 300cc, conforme a las especificaciones técnicas aportadas por la Policía y verificadas por la Secretaría.
2. No se evidenció un posible favorecimiento a ningún contratista por parte de este organismo de control y tampoco por la auditoría interna realizada por la Policía



Nacional, ya que se surtió un proceso de Licitación Pública en el momento en que inició el Proceso del Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-090-2016.

3. La contratación ha sido soportada y documentada por las Alcaldías Locales mediante los conceptos técnicos elaborados por la Policía Metropolitana de Bogotá y revisados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Este organismo de control evidenció en el informe final de auditoría realizado por la Policía Nacional, que realizaron recomendaciones de mejora de sus procesos de contratación, sin embargo, no se encontraron irregularidades frente a las afirmaciones realizadas en las denuncias.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos, en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el artículo 7 del Acuerdo 207 de 2006;

RESUELVE:

PRIMERO: Cerrar la investigación sumaria con expediente 201950033309900017E y archivar el presente auto de cierre.

SEGUNDO: Comunicar a los quejosos el resultado de la investigación.

CÚMPLASE:

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2019

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	Juan Carlos Rodríguez Arana	
Revisó:	Diana de la Rosa Victoria	
Elaboró:	Julio Bajonero	



Referencias

- Antonio Nariño, A. L., & Rojas Bernal - Profesional Especializado 222, J. (6 de diciembre de 2019). Acta de visita administrativa a la Alcaldía Local de Antonio Nariño. (J. E. Bajonero Orjuela - Contratista Delegada AQR, Entrevistador)
- Barrios Unidos, A. L., & Martínez - Contratista, L. (6 de diciembre de 2019). Acta de visita administrativa ALBU. (J. E. Bajonero Orjuela - Contratista Delegada AQR, Entrevistador)
- Concejo de Bogotá D.C. (31 de marzo de 2016). Acuerdo 637 de 2016. *Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: R.D. 5808.
- Rafael Uribe Uribe, A. L., & Barreto - Contratista, L. (25 de septiembre de 2019). Acta de visita administrativa ALRUU. (C. Aldana- Contratista Delegada AQR, Entrevistador)
- Secretaría Distrital, S. C., Alvira - Directora Técnica, S., & Martínez - Supervisora Convenio 903 de 2018, V. (3 de diciembre de 2019). Acta de visita administrativa a la SDSCJ 26 noviembre y 3 de diciembre de 2019. (V. Distrital, & J. E. Bajonero Orjuela, Entrevistadores)
- Suba, A. L., & Tovar - Contratista Apoyo Supervisión, Y. (9 de diciembre de 2019). Acta de visita administrativa ALS. (J. E. Bajonero Orjuela - Investigador Delegada para la Atención de QYR, Entrevistador)